Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885
Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dieciséis (16) de junio de dos mil veinte (2020).

Rad: 11001-40-03-045-**2019-00982**-00

Como quiera que la demandada no emitió pronunciamiento alguno frente a lo señalado en las comunicaciones que la accionante allegó los días 29 de mayo y 1° de junio, ambas de 2020, tal como se le ordenó en el auto dictado el día 3 junio pasado, se requiere a aquélla, por única vez, para que se manifieste sobre el contenido de las aludidas misivas y, de manera puntual, sobre la prestación de los servicios médicos de *"Queratoplastia Penetrante Manual"*, *"Coreoplastia (Pupilopastia)"*, *"Consulta de primera vez por especialista en anestesiología"* y *"Resección de tumor de iris"*, los que, al parecer, estarían pendientes de suministrarse a la señora **ÁNGELA EDITH TOVAR**.

Asimismo, se requiere a la citada demandante para que informe si asistió a la *"consulta de oftalmología"*, programada para el 9 de junio de 2020, a la 1:00 P.M., en la SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE BOGOTÁ HOSPITAL DE SAN JOSÉ.

Se informa que esta providencia se dicta en ejercicio de la modalidad trabajo en casa, lo cual es posible en aplicación de lo previsto en los Acuerdos No. PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521 y PCSJA20-11526 de 15, 16, 19 y 22 de marzo de 2020, respectivamente, PCSJA20-11532 y PCSJA20-11546 de 11 y 25 de abril del mismo año, respectivamente, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 de 7 y 22 de mayo de la presente anualidad, respectivamente, y PCSJA20-11567 de 5 de junio hogaño, expedidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

Notifíquese esta providencia a las partes, por el medio más expedito que sea posible y déjense las constancias del caso.
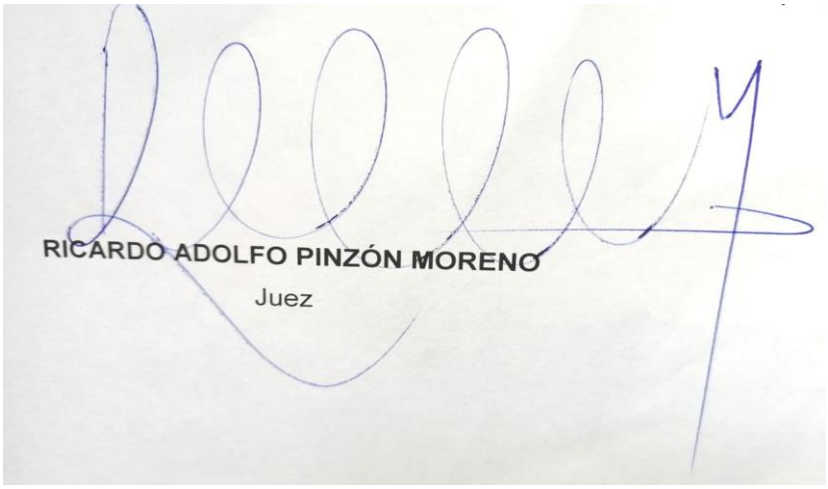
Notifíquese y cúmplase,